

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR
ALEGATOS DE CONCLUSION

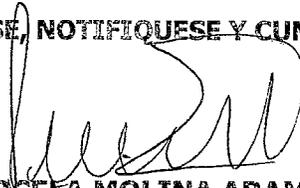
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente AVISO al señor JULIO CESAR PEREZ ANGEL, identificado con C.C. No. 6.031.828, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION de fecha 25 de abril de 2023, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 064-2022.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero (1°) del Acto Administrativo, se concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, para presente sus respectivos alegatos, los cuales podrá radicar en el edificio de la Gobernación del Tolima, Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la calle 11 entre carreras 2ª. y 3ª., frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, indicando la radicación del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 064-2022.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

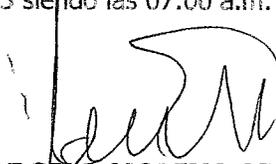
Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (3) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 10 de mayo de 2023 siendo las 07:00 a.m.

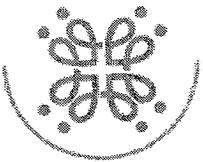


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 16 de mayo de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR JULIO CESAR PEREZ ANGEL EN CALIDAD DE ALCALDE DE VILLARRICA PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS Y CESAR AUGUSTO GUZMAN LEYVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE VILLARRICA PARA LA EPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS EHCOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTEN LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 064-2022.

Ibagué Tolima, 25 de abril de 2023.

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, modificada por el Decreto 403 del 2020, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 y Resolución No. 035 de 2021 proferidas por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT-RM-2022-00004643 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **JULIO CESAR PÉREZ ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.031.828, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Villarrica para la época de la ocurrencia de los hechos, y contra el señor **CESAR AUGUSTO GUZMAN LEYVA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 93.402.064 quien se desempeñaba como Secretario General y de Gobierno para la época de la ocurrencia de los hechos toda vez que *"el sujeto de control fiscal remitió el plan de mejoramiento el día 22 de octubre de 2022, siendo el plazo máximo el día 03 de octubre de 2022"*.

En aras de dar cumplimiento y garantizar el principio constitucional del debido proceso, se notificó por publicación en cartelera y página web el día 20 de febrero de 2023 (folio 30), el auto que formula cargos, al señor **JULIO CESAR PÉREZ ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.031.828, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Villarrica para la época de la ocurrencia de los hechos, para que ejerza su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

De igual forma, y en aras de dar cumplimiento y garantizar el principio constitucional del debido proceso, se notificó por notificación por aviso el día 07 de febrero de 2023, el auto que formula cargos al señor **CESAR AUGUSTO GUZMAN LEYVA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 93.402.064, quien se desempeñaba como Secretario General y de Gobierno de Villarrica para la época de los hechos, para que ejerza su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.